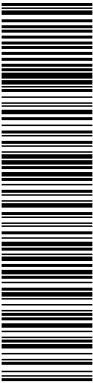


DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFCF-ALEGACIONES PTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GY1GM-65HKB-UBD2C Fecha de emisión: 10 de Enero de 2025 a las 14:48:27 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/12/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3229860 GY1GM-65HKB-UBD2C-209B5CFB81DD1A778459A37B635055D7C859F60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de
Hacienda y Recursos
Humanos

INTERVENCION/VEVN/1766/2024

Expte: 2024-EPP-044 Alegaciones Presupuesto 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de control financiero sobre la resolución de las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025.

1. Normativa aplicable.

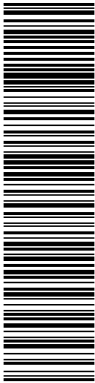
A) Legislación de Régimen Local.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRBRL:** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- **BEP:** Bases de las de Ejecución del Presupuesto.

B) Legislación Estatal

- * **LOPESF:** Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- * **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (En todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la LOPESF).

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFCF-ALEGACIONES PTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GY1GM-65HKB-UBD2C Fecha de emisión: 10 de Enero de 2025 a las 14:48:27 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/12/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 12:54



Concejalía de
Hacienda y Recursos
Humanos

INTERVENCION/VEVN/1766/2024

Expte: 2024-EPP-044 Alegaciones Presupuesto 2025

2. Tramitación del Presupuesto General.

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168 **TRLHL** y art. 18.4 R.D. 500/1990).
- b) **Aprobación inicial** del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) **LRBRL**), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 **LRBRL**).

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

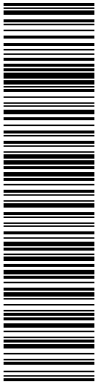
- c) **Información Pública** por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (art. 169 **TRLHL**, art. 20.1 R.D. 500/1990 y art. 86.2 Ley 30/1992).
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169 **TRLHL** y art. 20.1 R.D. 500/1990).
- e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169 **TRLHL** y art. 20.1 R.D. 500/1990).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del **TRLHL** y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169 **TRLHL** y art. 21.1 R.D. 500/1990).

- f) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y art. 20.3 R.D. 500/1990).
- g) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFCF-ALEGACIONES PTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GY1GM-65HKB-UBD2C Fecha de emisión: 10 de Enero de 2025 a las 14:48:27 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/12/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3229860 GY1GM-65HKB-UBD2C-209B5CFB81DD1A778459A37B635055D7C85B5F60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de
Hacienda y Recursos
Humanos

INTERVENCION/VEVN/1766/2024

Expte: 2024-EPP-044 Alegaciones Presupuesto 2025

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y art. 20.4 R.D. 500/1990).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169 **TRLHL** y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990.

3. Reclamaciones administrativas: legitimación y supuestos.

El artículo 169.1 del **TRLHL** antes citado establece que, durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General aprobado inicialmente, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

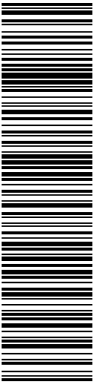
A estos efectos y según el artículo 170.1 del **TRLHL**, tendrán la consideración de **interesados**:

- *Los habitantes del territorio de la respectiva entidad local.*
- *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

El apartado segundo del mismo artículo nos dice que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto General, en los siguientes **supuestos**:

- *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previstos.*

De acuerdo con lo dispuesto en este artículo 170 **TRLRHL**, se deduce que en fase de reclamación al Presupuesto, no cabe hacer cualquier tipo de reclamación, sino solamente respecto de los supuestos arriba transcritos que son claros y tasados. El estrecho marco de motivos impugnatorios que diseña el art. 170.2 del **TRLRHL** implica que el acto aprobatorio de los presupuestos municipales o de sus modificaciones presupuestarias competencia del Pleno, posee una impugnabilidad limitada a los supuestos concretos, sólo, por tanto, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto o sus modificaciones, como es el caso, puede ser objeto de reclamación si la misma se fundamenta en una cuestión formal —omisión en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3329860 GY1GM-65HKB-UBD2C-209B5CFD81DD1A778459A378635055D7C859F60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de
Hacienda y Recursos
Humanos

INTERVENCION/VEVN/1766/2024

Expte: 2024-EPP-044 Alegaciones Presupuesto 2025

los trámites de su elaboración y aprobación— y en tres cuestiones materiales —inexistencia o falta total de crédito para afrontar gastos exigibles, concretos y determinados; manifiesta insuficiencia de ingresos para abordar los gastos exigibles o insuficiencia de crédito para abordar los gastos exigibles— expresamente recogidas en la ley.

A la vista de lo anterior, el expediente de aprobación del Presupuesto General objeto de reclamaciones, se observa que se han seguido los trámites, requisitos y normas necesarias para su elaboración y aprobación, no observándose defectos u omisiones de los previstos en el supuesto del art. 170.2.a) del TRLRHL..

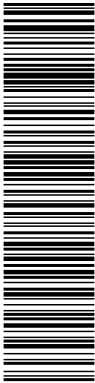
4. Reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025, en el que se integran los presupuestos del Ayuntamiento y del organismo autónomo denominado “Patronato Monte del Pilar” y los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, Sociedad Anónima” (PAMMASA)”, junto con el correspondiente estado de consolidación de los mismos y las bases de ejecución del Presupuesto, cuyo Anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre de 2024, núm. 260, página 162, y en el Tablón Virtual de Edictos de este Ayuntamiento en esa misma fecha, durante el plazo de 15 días hábiles se han presentado en el Registro General los siguientes escritos de reclamaciones al mencionado expediente:

La Secretaria General del Ayuntamiento ha certificado con fecha 28 de noviembre de 2024 que se han presentado las siguientes reclamaciones:

Fecha de Registro	Número de Registro	Interesado
20-11-2024	26143	Grupo Municipal VOX
22-11-2024	26321	Grupo Municipal Mas Madrid-Izquierda Unida

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFCF-ALEGACIONES PTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GY1GM-65HKB-UBD2C Fecha de emisión: 10 de Enero de 2025 a las 14:48:27 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/12/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3229860 GY1GM-65HKB-UBD2C-209B5CFD81DD1A778459A37B635055D7C859F60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de
Hacienda y Recursos
Humanos

INTERVENCION/VEVN/1766/2024

Expte: 2024-EPP-044 Alegaciones Presupuesto 2025

5. Resolución de las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: c)Corporaciones Locales señalando el artículo 3 que “ La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

De las reclamaciones presentadas y analizadas han sido informadas por el Director de Economía y Planificación presupuestaria con fecha de 5 de diciembre de 2024, se concluye que ninguna de ellas debe ser estimada, en el sentido de no advertir ningún incumplimiento de los apartados b) y c) del art.170.2, bien por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o bien por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto .

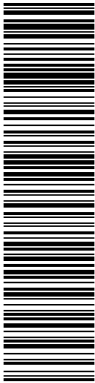
Respecto de este último requisito, con base en los dos informes emitidos de forma conjunta por el Tesorero Municipal y el Director del Servicio de Recaudación e Inspección de fechas 03/12/2024, así como por el informe del Director Coordinador del Área de Desarrollo Urbano de fecha 02/12/2024, con el fin de analizar y valorar la procedencia de las alegaciones presentadas, cada responsable dentro de su ámbito de actuación, ha concluido la conformidad y razonabilidad de las estimaciones de ingresos, conforme a la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios liquidados, así como a las proyecciones de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024, contenidas en la información suministrada al Ministerio de Hacienda correspondiente al tercer trimestre del ejercicio vigente.

Según estos informes no se aprecia que se fundamenten las reclamaciones en esta causa, toda vez que el expediente se presenta con equilibrio presupuestario y se justifica la razonabilidad de los recursos de financiación.

En contestación a las reclamaciones presentadas, teniendo en cuenta las consideraciones y conclusiones de los informes expresados en el párrafo anterior, se ha formulado propuesta de resolución de desestimación de las reclamaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto, de fecha 05/12/2024 suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, para que se eleve al Pleno de la Corporación.

En la misma se ha podido comprobar que no conlleva modificación alguna de los créditos de gastos y previsiones de ingresos aprobados inicialmente, ni afecta a la nivelación

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFCF-ALEGACIONES PTO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GY1GM-65HKB-UBD2C Fecha de emisión: 10 de Enero de 2025 a las 14:48:27 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/12/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3329860 GY1GM-65HKB-UBD2C 209B5CFD81DD1A778459A37B635055D7C859F60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de
Hacienda y Recursos
Humanos

INTERVENCION/VEVN/1766/2024

Expte: 2024-EPP-044 Alegaciones Presupuesto 2025

presupuestaria, por lo que no es necesario modificar los términos de los informes que emitió la Intervención de fecha 14/10/2024 con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de 2025, teniendo en cuenta el informe económico financiero, así como el informe de Intervención de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y estado de la deuda.

Majadahonda, a la fecha de la firma
(firmado digitalmente)
La Interventora General, Victoria Eugenia Valle Núñez